

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Centro de Información y
Documentación Educativa
3410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 21 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 000889/05 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Colaboración II, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Colegio Nacional Ushuaia, representado por su Rector, Prof. Lucas Daniel POTENZE.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 12673; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

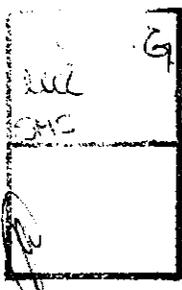
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Colaboración II, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Colegio Nacional de Ushuaia, representada por su Rector, Prof. Lucas Daniel POTENZE, registrado bajo el N° 12673, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1.1.1.03.14.105.0.00.3.4.5.16.00.00.00.00.1.11 y N° 1.1.1.03.14.105.3.9.1.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3127/07



Prof. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación
Es copia fiel del Original
Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN II ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL COLEGIO NACIONAL DE USHUAIA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 – Casa 52- Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra el Colegio Nacional de Ushuaia, subsede del Programa de Educación a Distancia (UBA XXI), representado por su Rector, Profesor Lucas Daniel POTENZE D.N.I N° 8.326.716, con domicilio en Del Monte N° 1850, Barrio Casas del Sur de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COLEGIO, con el objeto de realizar el dictado en el Ciclo Lectivo 2007, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de los Contenidos Básicos Comunes (C.B.C.) de acuerdo con el Programa UBA XXI, firman el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL COLEGIO se compromete a dictar en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, las materias del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, que dicha casa de estudios autorice, lo cual implica: -----

- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar las materias, y solicitar la documentación requerida por la Universidad de Buenos Aires – Programa UBA XXI.-----
- b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Universidad de Buenos Aires – Programa UBA XXI.-----
- c) Realizar todos los demás trámites vinculados con la selección de docentes, de acuerdo a las reglamentaciones prescriptas por la Universidad de Buenos Aires – Programa UBA XXI.
- d) Proponer a LA PROVINCIA la designación de los docentes seleccionados por la Universidad de Buenos Aires – Programa UBA XXI, en cada una de las asignaturas dictadas.
- e) Remitir a la Universidad de Buenos Aires (Programa UBA XXI) los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UBA seleccione los docentes para cubrir las asignaturas a dictar.-----
- f) Organizar y llevar a cabo las tareas administrativas que se requieran en la ciudad de Ushuaia y asistir a la delegación de la ciudad de Río Grande, con el mismo fin.--
- g) Asistir a los docentes que dictarán las cátedras, y realizar las tareas de planificación y organización que en cada caso se requieran, asistiendo además a la delegación de la ciudad de Río Grande con el mismo fin.-----
- h) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, comprobantes de examen, etc.) y gestionar ante la U.B.A.- PROGRAMA UBA XXI, los certificados analíticos y/o certificados de materias aprobadas.-----
- i) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en la ciudad de Ushuaia.-----
- j) Brindar el asesoramiento integral en el ámbito educativo de LA PROVINCIA.-----
- k) Entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de las materias de los C.B.C.-----
- l) Remitir mensualmente al Ministerio de Educación de LA PROVINCIA una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el Anexo II del presente Protocolo, la que se adjuntará a la correspondiente factura, debiendo ser suscripta por el Rector de EL COLEGIO -----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA:
E.S.UO N° 12673

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Lucas Potenze
Rector

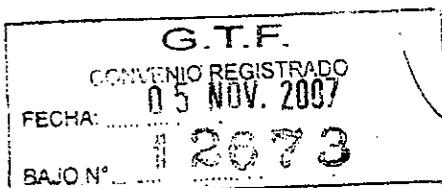
SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a:-----

- a) Nombrar, en acuerdo con EL COLEGIO, un Coordinador en Ushuaia y un delegado en Río Grande, y asignarles al primero veinte (20) horas cátedra de nivel superior y al segundo quince (15) horas cátedra del mismo nivel, con el fin de llevar adelante los trabajos inherentes al normal desenvolvimiento de las tareas de docentes y alumnos.-----
- b) Nombrar, en acuerdo con EL COLEGIO, para el desarrollo de los trabajos, en las instalaciones del Colegio Nacional de Ushuaia, un auxiliar administrativo y asignar un personal de maestranza. Otro tanto se hará en la ciudad de Río Grande.-----
- c) Abonar las horas cátedra docentes de cada una de las materias a dictar entendiéndose que cada una de ellas contará con seis horas cátedra semanales frente a alumnos. En caso que el número de inscriptos supere los 40 alumnos por materia, se desdoblará el grupo y se abonarán las horas cátedra de ambas comisiones.-----
- d) Proveer a los docentes de ambas ciudades, hasta dos (2) pasajes aéreos anuales por cada una de las materias dictadas, por los tramos Río Grande/ Bs. As./Río Grande o Ushuaia/Bs.As./Ushuaia, según corresponda y abonar los viáticos correspondientes, para asistir a las reuniones establecidas en la sede central de la U.B.A. con los titulares de cátedra.-----
- e) Proveer al coordinador del programa de dos (2) pasajes aéreos anuales por el tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, y abonar los viáticos correspondientes, para asistir a las reuniones de coordinadores de sub-sedes, organizadas por la Universidad.-----
- f) Proveer diez (10) pasajes aéreos anuales por los tramos Bs. As.- Río Grande/Ushuaia - Bs. As, así como los alojamientos y racionamientos correspondientes hasta un máximo de pesos doscientos (\$ 200), por día y por docente, para los docentes de la UBA que conformarán la comisión encargada de substanciar los concursos docentes en la Provincia.-----
- g) Proveer cinco (5) pasajes terrestres por cuatrimestre para cada docente de Ushuaia que esté a cargo del dictado de una materia en Río Grande o por cada docente de Río Grande que esté a cargo de una materia en Ushuaia con los alojamientos y racionamientos correspondientes hasta un máximo de pesos doscientos (\$ 200) por estos dos últimos conceptos cada vez y por cada profesor.-----
- h) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en la ciudad de Río Grande.-----
- i) Abonar a EL COLEGIO, a partir de la presentación de factura de la Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia, los gastos en que deba incurrir para la administración del programa y que para el período mayo de 2007 - febrero de 2008 es de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) en diez cuotas mensuales de pesos un mil setecientos (\$ 1.700), por los conceptos que figuran en el presupuesto Anexo I de gastos estimados.-----

TERCERA: En caso de que el dictado de alguna de las materias del C.B.C. exija realizar erogaciones no previstas en el presente Protocolo; LA PROVINCIA resolverá si se hace cargo de las mismas y sólo en caso afirmativo EL COLEGIO tomará a su cargo su dictado.

CUARTA: El presente Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de sesenta (60) días corridos, la decisión adoptada.-----

QUINTA: En caso de denunciarse el presente Convenio, el mismo concluirá cuando los alumnos cursantes hayan finalizado el año de cursado, a fin de garantizar el derecho a concluir los CBC emprendidos.-----

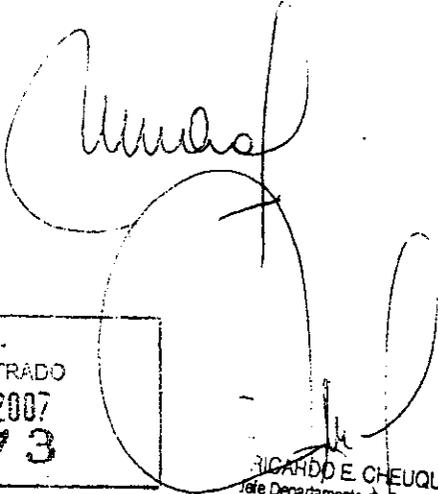


RICARDO E. LUGUENAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

SEXTA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los31..... días del mes deoctubre..... del año 2007.-----



Prof. Lucas Potenze
Rector

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 05 NOV. 2007
BAJO N° 12673

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

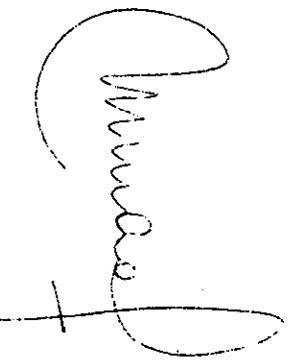
ANEXO I - CONVENIO DE COLABORACIÓN II

PRESUPUESTO UBA XXI - PERÍODO MAYO 2007 - FEBRERO 2008

ESTIMACIÓN DEL PERÍODO												
CONCEPTO	May/07	Jun/07	Jul/07	Ago/07	Sep/07	Oct/07	Nov/07	Dic/07	Ene/07	Feb/07	Parciales	Totales
1. Impuestos y Servicios												
1.1. D.P.E. y Camuzzi Gas del Sur	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	2.500,00	
1.2. Teléfono	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	1.500,00	4.000,00
2. Auxiliar Docente												
2.1. Sueldo de un Auxiliar	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	5.000,00	5.000,00
3. Otros varios												
3.1. Promoción - Publicaciones	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	3.500,00	
3.2. Equipamiento	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	3.000,00	
3.3. Otros gastos de mantenimiento	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	1.500,00	8.000,00
	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	17.000,00	17.000,00

COMANDO EN JEFE
 COMANDO EN JEFE
 FECHA: 05 NOV 2007
 BAJO Nº 12673

RICARDO E. CHEQUEMAN
 Jefe Departamento de Control y Registro
 Director General de Pasado - S. L. Y. T.



Prof. Lucas Potenzi
 Rector

